

1 en su calidad de Gerente General y representante legal de la
2 Compañía FELVENZA S. A., tal como lo acredita con la copia
3 de su nombramiento inscrito que se acompaña y debidamente
4 autorizado según consta del Acta de Junta General
5 Extraordinaria y Universal de Accionistas que se adjunta.
6 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS.UNO.-** La Compañía se
7 constituyó mediante escritura pública otorgada el veintidós
8 de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario
9 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos
10 Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
11 Cantón, el veinticinco de Mayo del mismo año, con todas las
12 formalidades legales, con domicilio en la ciudad de
13 Guayaquil y con un capital suscrito de cinco millones de
14 sucres; **DOS. DOS.-** Mediante escritura pública autorizada por
15 el Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor
16 Jorge Pino Vernaza el veintiuno de Junio de mil novecientos
17 noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
18 Guayaquil, el veintiséis de Julio del mismo año, se reformó
19 su estatuto social.- **DOS. TRES.-** Mediante escritura
20 pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón
21 Guayaquil, Ab. Eduardo Falquéz Ayala, el catorce de Agosto
22 de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro
23 Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de Septiembre del
24 mismo año se rectificó y aclaró la escritura de reforma del
25 estatuto social de la Compañía.- **DOS. CUATRO.-** Mediante
26 escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón
27 Guayaquil, Abogado Eduardo Falquéz Ayala, el tres de
28 Septiembre de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el

1 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de
2 Octubre del mismo año, se reformó el objeto social y aumentó
3 su capital a veinte millones de sucres y reformó el estatuto
4 social. **DOS.CINCO.-** Mediante escritura pública autorizada
5 por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado
6 Eduardo Falquéz Ayala, el dieciséis de Octubre de mil
7 novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil
8 del Cantón Guayaquil, el seis de Noviembre del mismo año,
9 aumentó su capital a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE
10 SUCRES, fijó un capital autorizado en la suma de
11 TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES y reformó el estatuto
12 social. **DOS.SEIS.-** Mediante escritura pública otorgada el
13 diecisiete de Abril del dos mil uno ante el Notario Quinto del
14 Cantón Guayaquil, Abogado Cesáριο L. Condo Chiriboga e
15 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el
16 veinticinco de Junio del mismo año, se realizó la conversión de
17 sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital
18 autorizado, suscrito y pagado de la Compañía y se reformó el
19 Estatuto.- **DOS. SIETE.-** Mediante escritura pública otorgada
20 el veintidós de Abril del dos mil dos, ante el Notario Quinto
21 del Cantón Guayaquil, Ab. Cesáριο L. Condo Chiriboga e
22 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el nueve
23 de Septiembre del mismo año, se realizó la reforma del objeto
24 social y del estatuto social.- y, **DOS.OCHO.-** En sesión de
25 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas,
26 celebrada el veintitrés de Agosto del dos mil once
27 se resolvió aprobar la eliminación del numeral Único de
28 Artículo Segundo así como su reforma integral al



1 Objeto social así como autorizar al Sr. Jaime Opazo Larraín,
2 para que en su calidad de Gerente General y representante
3 legal de la Compañía FELVENZA S.A. o a quien legalmente lo
4 subrogue, otorgue y suscriba la correspondiente escritura
5 pública y demás trámites legales, a fin de obtener su
6 validez. **TERCERA. DECLARACIONES.** Con los antecedentes
7 expuestos en la cláusula anterior, el Señor Jaime Opazo
8 Larraín, en su calidad de Gerente General y representante
9 legal de la Compañía FELVENZA S. A. declara: **TRES.UNO.-**
10 Reformado el objeto social de la Compañía y por consiguiente
11 el "Artículo Segundo del Estatuto Social que en adelante
12 dirá: "**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.-** La Compañía podrá
13 dedicarse a: **UNO.-** Prestar servicios por si misma o a través de
14 personas naturales o jurídicas a entidades públicas o
15 privadas, nacionales o extranjeras en el campo de inspección,
16 administración, operación, control, certificación de existencias,
17 calidades y cantidades, controles técnicos de productos de
18 origen interno o externo ya sean sólidos o líquidos, a granel o
19 empacado; procesados o en bruto extraídos por explotación
20 minera o por procesos químicos o mecánicos; **DOS.-** Prestar
21 servicios de verificación, valoración y aforo en origen o
22 procedencia y destino, control y certificación de las
23 importaciones y exportaciones; **TRES.-** Prestar servicios de
24 inspección a bienes de capital, intermedios y de consumo,
25 mercancías y de cargamento; **CUATRO.-** Prestar servicios de
26 calibración, medición, certificación de contenedores sean o no
27 refrigerados, extenderá certificaciones de conformidad o
28 no; **CINCO.-** Realizar todo tipo de trabajo y labores inherentes a

1 certificar la calidad y la cantidad en la entrega-recepción de
2 hidrocarburos, en los cambios de dominio o transferencia de
3 custodia de aquellos, calibraciones de tanques y medidores,
4 inspección técnica de equipos e instalaciones de transporte,
5 almacenamiento y distribución de crudos y derivados; **SEIS.**
6 Realizar peritajes, ajustes, liquidaciones, avalúos, asesorías y
7 demás servicios relacionados con la supervisión económica y
8 técnica, cuantitativas y cualitativas de mercancías de libre
9 comercio ya sea de importación o exportación; **SIETE.-** La
10 inspección y verificación de cantidad, análisis de laboratorio,
11 precios y valoración de todo tipo de productos y mercaderías
12 de importación y exportación para entidades u organismos
13 públicos, semipúblicos y privados; **OCHO.-** Prestar toda clase
14 de asesoría y servicios a empresas y organismos públicos,
15 semipúblicos y privados en todo lo relacionado con seguridad
16 industrial, medio ambiente e impacto ambiental; **NUEVE.-**
17 Promover la propiedad horizontal y la venta de inmuebles;
18 **DIEZ.-** Celebrar toda clase de actos y contratos sobre bienes
19 raíces rústicos o urbanos, valores mobiliarios y fiduciarios.
20 Expresamente se aclara que la compañía no se dedicará a la
21 intermediación financiera, ni a compra de cartera; **ONCE.-**
22 Adquirir acciones o participaciones como socios fundadores o
23 no, de compañías de cualquier naturaleza, nacionales o
24 extranjeras; **DOCE.-** Prestar servicios de análisis económicos y
25 financieros de las actividades que tienen relación con esta
26 finalidad.- Podrá ejercer representaciones dentro o fuera del
27 país con la actividad empresarial que tenga relación con
28 objeto y ofrecer servicios técnicos especializados en



1 competencia a quienes lo precisen. Para cumplir con su objeto
2 social la compañía puede realizar todo tipo de actos,
3 contratos, gestiones y operaciones permitidas por las leyes
4 ecuatorianas."- **TRES.DOS.**- Que todo lo manifestado
5 anteriormente se encuentra resuelto por la Junta General
6 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el
7 veintitrés de Agosto del dos mil once; y, **TRES.TRES.**-
8 Autorizar al Sr. Jaime Opazo Larraín, para que en su calidad
9 de Gerente General y representante legal de la Compañía
10 FELVENZA S.A. o a quien legalmente lo subroga, otorgue y
11 suscriba la correspondiente escritura pública y demás trámites
12 legales, a fin de obtener su validez. **CUARTA.- DOCUMENTOS**
13 **HABILITANTES: CUATRO.UNO:** Copia certificada del Acta
14 de Junta General Extraordinaria y Universal de
15 Accionistas celebrada el veintitrés de Agosto del dos mil
16 once; **CUATRO.DOS:** Copia del Nombramiento del Sr.
17 Jaime Opazo Larrain, Gerente General y por lo tanto
18 representante legal de la Compañía FELVENZA S.A.,
19 debidamente inscrito en el Registro Mercantil del
20 Cantón Guayaquil; y. **CUATRO. TRES:** Copia de la cédula
21 de identidad y del censo del Señor Jaime Opazo Larrain.-
22 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo
23 para la plena validez y firmeza de este instrumento.-
24 Firmado Abogada Lila Amaya Cornejo, registro profesional
25 número cinco mil cuatrocientos siete del Colegio de
26 Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.**- En
27 consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido
28 de la minuta inserta la misma que de conformidad con

Guayaquil, 22 de noviembre de 2010.

Señor:

JAIME OPAZO LARRAÍN,

Ciudad

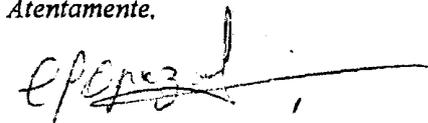
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de "FELVENZA S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la Compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal de la Compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

La Compañía "FELVENZA S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 22 de Abril de 1994 e inscrita en el registro Mercantil del mismo Cantón, el 25 de Mayo del mismo año.

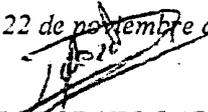
Atentamente,



Carmen Gloria Opazo Larrain
PRESIDENTE

Conste expresamente que acepto el nombramiento que me antecede.

Guayaquil, 22 de noviembre de 2010


JAIME OPAZO LARRAÍN
C.I.: 171007363-4



NUMERO DE REPERTORIO: 59.568
FECHA DE REPERTORIO: 25/nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 09:34

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticinco de Noviembre del dos mil diez,
queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
"FELVENZA S.A.", a favor de JAIME RENATO OPAZO
LARRAIN, a foja 126.408, Registro Mercantil número 22.579.

ORDEN: 59568



S

REVISADO POR



REGISTRO
MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DE CHILE
 IDENTIDAD 1710073634
 ELBA LARRAIN
 31 DE ENERO DE 1953
 SANTIAGO CHILE
 D.V. 15 4753 26375
 QUITO-RICHENHA 1696



[Handwritten signature]

CHILENA 1710073634
 SOLTERO
 SUPERIOR ABOGADO GENERAL
 ENTOQUE OPAZO
 ELBA LARRAIN
 QUITO-1-5-2011
 QUITO-1-5-2011
 0222968



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 1710073634
 NUMERO CEDULA
 OPAZO EN UN NOMBRE ENATO
 DORTAS GRAYAGUE
 PROVINCA CANTON
 PARROQUIA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):
 Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referendum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS**



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "FELVENZA S. A.", CELEBRADA EL VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Agosto del dos mil once, a las 9h45 horas, en la Oficina ubicada en la Ciudadela Kennedy Norte, Mz. 807, Villa 15, se reúnen los accionistas de "FELVENZA S. A.": Sr. **JAIME OPAZO LARRAIN**, por sus propios derechos, propietario de ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve acciones; y, la Sra. **CARMEN GLORIA OPAZO LARRAIN**, por sus propios derechos, propietaria de una acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de cuatro centavos (US\$ 0,04) de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, que es de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre el único punto del Orden del Día, esto es, la reforma del Objeto social de la Compañía.

Preside la sesión la Sra. Carmen Gloria Opazo Larraín; y, actúa de Secretario, el Sr. Jaime Opazo Larrain, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente.

Se deja constancia de que el Secretario formuló la lista de asistentes pertinente, de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

La Presidenta considerando que está representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver el único punto del Orden del Día, esto es, la reforma del Objeto social de la Compañía.



El Gerente General expresa que se están realizando las gestiones necesarias ante el Organismo de Acreditación Ecuatoriano – OAE, a fin de que a la Compañía FELVENZA S. A., se la acredite como un Organismo de Inspección de alimentos.

La OAE expresa que para que la Compañía pueda desarrollar las actividades de “Inspección de alimentos”, no puede “Comprar y vender toda clase de mercadería como productos industrializados, semielaborados o naturales”, por lo que solicita a la Junta se autorize la eliminación del numeral 1, del Artículo Segundo de los Estatutos, así como la reforma integral del mismo, correspondiente al Objeto, para lo cual pone a consideración el siguiente:

“ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- La Compañía podrá dedicarse a:

- 1) Prestar servicios por si misma o a través de personas naturales o jurídicas a entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras en el campo de inspección, administración, operación, control, certificación de existencias, calidades y cantidades, controles técnicos de productos de origen interno o externo ya sean sólidos o líquidos, a granel o empacado; procesados o en bruto extraídos por explotación minera o por procesos químicos o mecánicos;
- 2) Prestar servicios de verificación, valoración y aforo en origen o procedencia y destino, control y certificación de las importaciones y exportaciones;
- 3) Prestar servicios de inspección a bienes de capital, intermedios y de consumo, mercancías y de cargamento;
- 4) Prestar servicios de calibración, medición, certificación de contenedores sean o no refrigerados, extenderá certificaciones de conformidad o no;
- 5) Realizar todo tipo de trabajo y labores inherentes a certificar la calidad y la cantidad en la entrega-recepción de hidrocarburos, en los cambios de dominio o transferencia de custodia de aquellos, calibraciones de tanques y medidores, inspección técnica de equipos e instalaciones de transporte, almacenamiento y distribución de crudos y derivados;
- 6) Realizar peritajes, ajustes, liquidaciones, avalúos, asesorías y demás servicios relacionados con la supervisión económica y técnica, cuantitativas y cualitativas de mercancías de libre comercio ya sea de importación o exportación;

7) La inspección y verificación de cantidad, análisis de laboratorio, precios y valoración de todo tipo de productos y mercaderías de importación y exportación para entidades u organismos públicos, semipúblicos y privados;

8) Prestar toda clase de asesoría y servicios a empresas y organismos públicos, semipúblicos y privados en todo lo relacionado con seguridad industrial, medio ambiente e impacto ambiental.

9) Promover la propiedad horizontal y la venta de inmuebles;

10) Celebrar toda clase de actos y contratos sobre bienes raíces rústicos o urbanos, valores mobiliarios y fiduciarios. Expresamente se aclara que la compañía no se dedicará a la intermediación financiera, ni a compra de cartera;

11) Adquirir acciones o participaciones como socios fundadores o no, de compañías de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeras;

12) Prestar servicios de análisis económicos y financieros de las actividades que tienen relación con esta finalidad;

Podrá ejercer representaciones dentro o fuera del país con la actividad empresarial que tenga relación con su objeto y ofrecer servicios técnicos especializados en su competencia a quienes lo precisen. Para cumplir con su objeto social la compañía puede realizar todo tipo de actos, contratos, gestiones y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas.”

Luego de las respectivas deliberaciones, la Junta General por unanimidad resuelve aprobar la eliminación del numeral 1, del Artículo Segundo de los Estatutos, así como la reforma integral del mismo, correspondiente al Objeto, el mismo que dirá:

“ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- La Compañía podrá dedicarse a:

1) Prestar servicios por si misma o a través de personas naturales o jurídicas a entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras en el campo de inspección, administración, operación, control, certificación de existencias, calidades y cantidades, controles técnicos de productos de origen interno o externo ya sean sólidos o líquidos, a granel o empacado; procesados o en bruto extraídos por explotación minera o por procesos químicos o mecánicos;

2) Prestar servicios de verificación, valoración, aforo, en origen o procedencia y destino, control y certificación de las importaciones y exportaciones;



- 3) Prestar servicios de inspección a bienes de capital, intermedios y de consumo, mercancías y de cargamento;
 - 4) Prestar servicios de calibración, medición, certificación de contenedores sean o no refrigerados, extenderá certificaciones de conformidad o no;
 - 5) Realizar todo tipo de trabajo y labores inherentes a certificar la calidad y la cantidad en la entrega-recepción de hidrocarburos, en los cambios de dominio o transferencia de custodia de aquellos, calibraciones de tanques y medidores, inspección técnica de equipos e instalaciones de transporte, almacenamiento y distribución de crudos y derivados;
 - 6) Realizar peritajes, ajustes, liquidaciones, avalúos, asesorías y demás servicios relacionados con la supervisión económica y técnica, cuantitativas y cualitativas de mercancías de libre comercio ya sea de importación o exportación;
 - 7) La inspección y verificación de cantidad, análisis de laboratorio, precios y valoración de todo tipo de productos y mercaderías de importación y exportación para entidades u organismos públicos, semipúblicos y privados;
 - 8) Prestar toda clase de asesoría y servicios a empresas y organismos públicos, semipúblicos y privados en todo lo relacionado con seguridad industrial, medio ambiente e impacto ambiental.
 - 9) Promover la propiedad horizontal y la venta de inmuebles;
 - 10) Celebrar toda clase de actos y contratos sobre bienes raíces rústicos o urbanos, valores mobiliarios y fiduciarios. Expresamente se aclara que la compañía no se dedicará a la intermediación financiera, ni a compra de cartera;
 - 11) Adquirir acciones o participaciones como socios fundadores o no, de compañías de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeras;
 - 12) Prestar servicios de análisis económicos y financieros de las actividades que tienen relación con esta finalidad;
- Podrá ejercer representaciones dentro o fuera del país con la actividad empresarial que tenga relación con su objeto y ofrecer servicios técnicos especializados en su competencia a quienes lo precisen. Para cumplir con su objeto social la compañía puede realizar todo tipo de actos, contratos, gestiones y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas.”

Aprobada la reforma del Estatuto de la Compañía, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad autorizar al Sr. Jaime Opazo

Larraín, para que en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía FELVENZA S. A. o a quien legalmente lo subrogue, otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública y demás trámites legales, a fin de obtener su validez.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta declara terminada la sesión, concediendo un receso para la redacción del acta; y, reinstalada la Junta con la asistencia de los mismos accionistas, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación. Se levanta la sesión a las 11h00, firmando para constancia la Presidenta y Secretario de la Junta.-f) Carmen Gloria Opazo Larrain, **PRESIDENTA.- f) JAIME RENATO OPAZO LARRAÍN, ACCIONISTA.- f) CARMEN GLORIA OPAZO LARRAIN, ACCIONISTA.- f) Jaime Renato Opazo Larraín, GERENTE GENERAL - SECRETARIO.**

CERTIFICO: Conste expresamente que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la Compañía y al que me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, 23 de Agosto de 2011



Jaime Renato Opazo Larraín
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



1 la ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de
2 principio a fin por mí el Notario en alta voz al compareciente, éste
3 la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto
4 conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-
5
6
7

8 **Por la compañía FELVENZA S.A.**
9 **R.U.C. No.- 0991288945001**

10
11 

12
13 **Sr. JAIME RENATO OPAZO LARRAIN**
14 **C.I. No.- 171007363-4**
15



22
23
24
25
26



EL NOTARIO

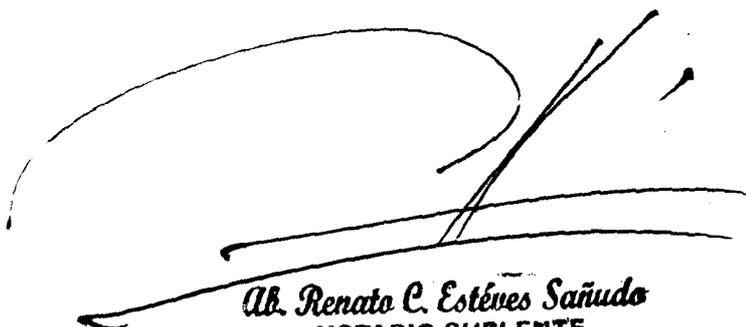
27
28

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO
QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA MISMA,
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Ab. Renato C. Esteves Soteldo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-110005662, dictada por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, el cuatro de Octubre del año dos mil once, se tomó nota de la escritura pública de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FELVENZA S.A.**, Otorgada ante el Abogado RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, el veinticinco de Agosto del año dos mil once.-
Guayaquil, cinco de Octubre del dos mil once.-



Ab. Renato C. Estéves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ , Notaria Encargada vigésima Primera del Cantón Guayaquil , Conforme a la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0005662 en su Artículo Cuarto, dictado por el Intendente de Compañías de Guayaquil, en la fecha Cuatro de Octubre del 2011 Se tomo nota al margen de la escritura de "REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FELVENZA S.A." celebrada el Veinticinco de Agosto del Año Dos mil once, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil de la escritura de la "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA FELVENZA S.A." celebrada el Veintidos de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil ; Guayaquil 13 de Octubre del 2011.-



Vilma Alava Ramirez

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ



Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 62.225
FECHA DE REPERTORIO: 07/oct/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:45

Nº 04695

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Octubre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-110005662, dictada el 4 de octubre del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía FELVENZA S.A., de fojas 4.571 a 4.588, Registro Industrial número 349. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 62225



REVISADO POR: [Signature]



XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL